

## CONVENIO ESPECÍFICO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, MOVILIDAD E INTERCAMBIO ACADÉMICO QUE CELEBRAN LAS **ACADEMIAS DE INGENIERÍA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES** POR UNA PARTE EL **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA GENERAL **MTRA. SELENE GOMEZ BARRAGÁN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL ITSU"**, POR OTRA PARTE EL **"INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P'URHÉPECHA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL **MTRO. SALVADOR BARRIGA RODRÍGUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ITSP"**, Y POR OTRA EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS REYES**, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL EL **DR. SEFERINO MAGALLAN CAMARENA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ITSLR"**. A QUIENES, ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

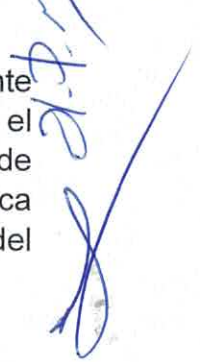
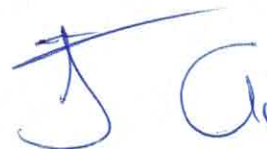
### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "EL ITSU":

I.1. Que es una institución educativa tecnológica pública, de nivel superior, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios fundada en el Convenio de coordinación SEP-Gobierno de Michoacán 22751 y creada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 11 de septiembre del 2000, Tomo CXXIV, cuarta sección, número 3, página 1.

I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran los de formar profesionales con un alto sentido nacionalista, de compromiso social, de servicio a su comunidad, identificados con el desarrollo de su región y del país, a través de una educación pública de calidad, pertinente que les proporcione los conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas que cubran los parámetros de competencia internacional a fin de satisfacer la demanda que el desarrollo de la región y del país requieren.

I.3. Que tiene capacidad legal para celebrar el presente acuerdo y su representante personalidad jurídica para intervenir en este acto según se acredita con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado de Michoacán el 16 de noviembre del 2023, y así como lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo y Artículo 10 del Decreto de creación del Instituto Tecnológico Superior de Uruapan.



**I.4.** Que para los efectos de este Instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Uruapan-Carapan # 5555 Col. La Basilia, en la ciudad de Uruapan, Estado de Michoacán, Código Postal 60015 con teléfono 01 (452) 527 50 50. Correo electrónico: selene.gb@uruapan.tecnm.mx, FAX: 452 502 13 97.

## II.- DECLARA "EL ITSP":

**II.1.** Que, de conformidad al decreto de creación publicado por el periódico oficial del estado de Michoacán de Ocampo del jueves 26 de abril del 2001, se crea el Instituto Tecnológico Superior P'urhépecha, como un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto:

- a) Realizar investigación científica y tecnológica para el mejor aprovechamiento de los recursos naturales y materiales, contribuyendo al desarrollo de servicios, así como de la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- b) Formar profesionales en diferentes campos de la ciencia, acorde a los requerimientos regionales, estatales y nacionales, a partir de los egresados de bachillerato.
- c) Vincularse con los sectores públicos, privados y sociales para contribuir en el desarrollo tecnológico y social en la entidad y el país.

**II.2.** Que el ITSP se encuentra ubicado en carretera Carapan-Uruapan km. 31.5, municipio de Cherán, Mich. C.P. 60270. Tel. (452)-360 09 95 y (452)-360 09 96, clave 16EIT0005X y RFC: ITSP0007256Y8.

**II.3.** Que el Mtro. Salvador Barriga Rodríguez, en su calidad de Director General del ITSP, está facultado para suscribir convenios, según lo establece el artículo 5ª, fracción V y XVI, del decreto de creación.

## III.- DE "EL ITSLR":

**III.1.-** Que de acuerdo con el Decreto Número 15, tomo CXXXIV, que crea el Instituto Tecnológico de Los Reyes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el día 06 del mes de agosto del año 2004, es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Michoacán y Sectorizado a la Secretaría de Educación Pública con personalidad jurídica y patrimonio propio.

**III.2.-** Que el Dr. Seferino Magallán Camarena en su calidad de Director General es titular de la representación legal, conforme al Decreto 15 que crea el Instituto Tecnológico de Los Reyes, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.



**III.3.-** Que “EL ITSLR” tiene como objetivos, entre otros:

**III.3.1.-** Impartir e impulsar la educación superior tecnológica contribuyendo a elevar la calidad académica vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional;

**III.3.2.-** Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos científicos y tecnológicos de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región del estado y del país;

**III.3.3.-** Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento del desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento, así como para mejorar la producción industrial y de servicios y elevar la calidad de vida de la comunidad;

**III.3.4.-** Colaborar con los sectores públicos, privados y sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad;

**III.3.5.-** Impulsar y consolidar programas de desarrollo de la educación tecnológica en la entidad; y,

**III.3.6.-** Promover la cultura regional y nacional.

**I.4.-** Que dentro de su estructura orgánico-administrativa se encuentra la Subdirección Académica y el Área de Vinculación quien cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

**I.5.-** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número de clave ITS0109114D4.

**I.6.-** La oferta educativa de “EL TECNOLÓGICO” comprenden las siguientes carreras: Ingeniería en Sistemas Computacionales, Ingeniería en Gestión Empresarial, Ingeniería en Innovación Agrícola Sustentable, Ingeniería Industrial, Ingeniería Electromecánica, Contador Público, Arquitectura y Maestría en Agrobiotecnología.

**III.7.-** Que señala como su domicilio legal el ubicado en kilómetro 3, carretera Los Reyes–Jacona, colonia San Rafael, de Los Reyes, Michoacán, CP 60330 Tel. 354542 1632.

**III.8.-** Es su voluntad celebrar el presente acuerdo de voluntades en los términos y condiciones establecidos en el mismo.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETOS.** Es el intercambio y movilidad académico de docentes, alumnos y personal de apoyo de los programas educativos de Ingeniería en



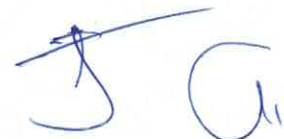
Sistemas Computacionales, así como aprovechar la infraestructura y experiencia de ambas partes con el fin de colaborar en el desarrollo de proyectos de residencias profesionales, servicio social, proyectos de extensionismo, investigación, asesoría en programas y capacitación a distancia, capacitación docente, profesional y de fortalecimiento para alumnos, visitas industriales, promoción de eventos académicos, participación en eventos académicos como congresos, coloquios, simposio realizado por cualquiera de “**LAS PARTES**”; y demás proyectos que sean de mutuo interés.

**SEGUNDA. INSTRUMENTOS DERIVADOS.** Para la realización del objeto del presente convenio, se comprometen las Academias de los Programas Educativos de Ingeniería en Sistemas Computacionales a lo siguiente:

- I. Se acuerda la posibilidad de intercambio y movilidad académica, que podrá ser presencial o virtual.
- II. Se tendrá la opción de recibir alumnos de servicio social y residencias profesionales de acuerdo a los reglamentos vigentes del TECNM y de Gobierno del estado.
- III. Intercambio de experiencias por parte del personal docente y de apoyo.
- IV. Se comprometen a motivar al personal docente para generar y/o vincular proyectos de investigación científica y/o tecnológica; y compartir los resultados obtenidos entre las academias de “**LAS PARTES**”.
- V. Se podrá realizar solicitud de capacitación entre “**LAS PARTES**”
- VI. Se podrá solicitar el uso de equipo y laboratorios de acuerdo a la disponibilidad que tenga la institución, receptora.
- VII. Además, las academias se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, y describirán, con toda precisión, las tareas a desarrollar, los requerimientos económicos y materiales, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento debiendo, en todo momento, equilibrar las obligaciones y derechos.

### TERCERA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

1. Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que considere necesarios. Los instrumentos derivados deberán contener la autorización de los titulares que vayan a tener intervención.
2. Presentar un informe escrito al final o, cuando se les requiera, por etapas sobre cada instrumento derivado, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, ampliarlo o finiquitarlo.



**CUARTA. FINANCIAMIENTO.** En caso necesario, ambas partes realizarán las gestiones tendientes a recabar fondos externos que podrán utilizarse para apoyar las actividades del presente convenio y los instrumentos derivados. Cuando se desarrollen proyectos o participación en temas específicos de cursos que requieran el establecimiento de proyectos; los gastos de materiales y espacios los solventará de acuerdo al proyecto autorizado.

**QUINTA. VIÁTICOS.** Los gastos de transporte y hospedaje para el personal involucrado en el desarrollo de los instrumentos derivados, se harán por cuenta de la institución a la cual están adscritos, siempre y cuando cuente con recursos para ello.

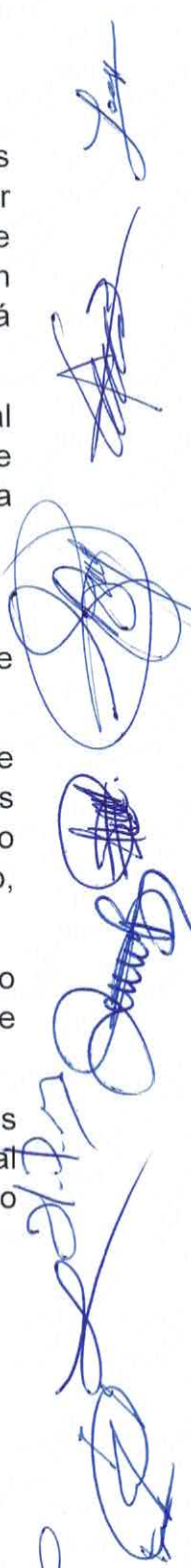
**SEXTA. VIGENCIA.** Tendrá una vigencia indefinida.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES.** Podrá ser modificado a través del correspondiente convenio modificado.


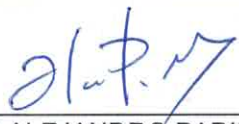




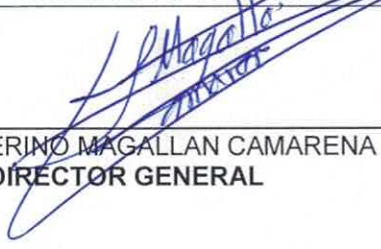
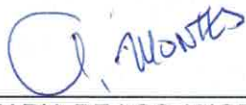


**OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Podrán dar por terminado el presente convenio cuando así lo determinen por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

**NOVENA. CONTROVERSIAS.** En caso de dudas o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes designarán un árbitro para que decida en derecho sobre la controversia surgida.

**DÉCIMA. EVALUACIÓN.** Se conformará una evaluación entre los representantes de cada academia de las instituciones involucradas (ITSU, ITSLR, ITSP) donde al término de cada semestre se evaluarán las actividades realizadas durante el mismo con el objeto de implementar estrategias de mejora al presente convenio.



Enteradas las partes de su contenido, firman de común acuerdo seis juegos al calce y al margen en la ciudad de Uruapan, Michoacán a los cinco días de diciembre del dos mil veinticuatro.

<p><b>“INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE URUAPAN”</b></p>	<p><b>“INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR P’URHÉPECHA”</b></p>
 <p>MTRA. SELENE GOMEZ BARRAGÁN <b>DIRECTORA GENERAL</b></p>	 <p>MTRO. SALVADOR BARRIGA RODRÍGUEZ <b>DIRECTOR GENERAL</b></p>
<p><b>TESTIGOS</b></p>	
 <p>ISC HORACIO ALEJANDRO PADILLA MAGAÑA <b>SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN</b></p>	 <p>MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ PAÑEDA <b>SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN</b></p>
 <p>ING NAHIM RÍOS GARCIA <b>JEFE DE DIVISIÓN DE ISC</b></p>	 <p>ING. LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ <b>JEFE DE DIVISIÓN DE ISC</b></p>
 <p>DR. ROBERTO LOAEZA VALERIO <b>PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE ISC</b></p>	 <p>ING. MIGUEL ÁNGEL BARRERA VALDÉS <b>PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DE ISC</b></p>
<p><b>“INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LOS REYES”</b></p>	
 <p>DR. SEFERINO MAGALLAN CAMARENA <b>DIRECTOR GENERAL</b></p>	 <p>LDG MARIA DE LOS ANGELES MONTES ANDRADE <b>JEFA DE GESTIÓN TECNOLÓGICA Y VINCULACIÓN</b> <b>TESTIGO</b></p>
<p><b>TESTIGOS</b></p>	
 <p>MTRO. JOSÉ MARTIN BEJAR MORALES <b>JEFE DE DIVISIÓN DE ISC</b></p>	 <p>LIC. SUSANA ALEJANDRA LÓPEZ JIMÉNEZ <b>PRESIDENTA DE LA ACADEMIA DE ISC</b></p>